

## Repensar la democracia participativa en el Perú

Yeison Vásquez Castillo<sup>1</sup>

Fanny Godoy Boy<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> Licenciado en Sociología, magíster en Ciencia Política, especialidad asuntos públicos - Ingeniería de la Concertación por la Universidad Panteón Sorbona y Maitrise en Ciencias Sociales por la Universidad de Bordeaux, Francia. Actualmente es investigador del Instituto Peruano para la Concertación y el Desarrollo y docente de la Universidad Nacional de Cajamarca, Perú. Correo electrónico: yeison.vasquez@ipcodeperu.com, ybvasquezc@unc.edu.pe. <https://orcid.org/0000-0001-8744-2941>.

<sup>2</sup> Abogada, licenciada en Psicología y magíster en Ciencia Política, con mención en Democracia y Gobierno, por la Universidad Autónoma de Madrid, España. Actualmente es investigadora del Instituto Peruano para la Concertación y el Desarrollo y docente de la facultad de Derecho y Ciencias Política de la Universidad Nacional de Cajamarca, Perú. Correo electrónico: fanny.godoy@ipcodeperu.com. <https://orcid.org/0000-0001-6307-6510>.

Fecha de recepción: 09/08/2021. Fecha de aceptación: 05/11/2021.



<https://doi.org/10.18800/debatesensociologia.202102.004>

## Repensar la democracia participativa en el Perú

### RESUMEN

En el Perú, la democracia participativa incluye nociones descriptivas propias de la democracia deliberativa, un concepto que no ha sido desarrollado y que podría ser causa de su desgaste e incorrecto funcionamiento. Este artículo cuestiona el surgimiento e institucionalización de la democracia participativa y propone un marco de investigación que permita identificar la calidad de la participación y de la deliberación. Finalmente, se trazan algunos lineamientos que buscan sentar las bases de un enfoque que reestructure la participación ciudadana: una ingeniería de la participación ciudadana.

**Palabras clave:** democracia, democracia participativa, democracia deliberativa, ingeniería de la participación y políticas de democracia participativa.

## Re-thinking participatory democracy in Peru

### ABSTRACT

In Peru, participatory democracy includes descriptive notions, typical of deliberative democracy, a concept that has not been developed, and that could be the cause of its attrition and incorrect operation. This article questions the emergence and institutionalization of participatory democracy and proposes a research framework that allows identifying the quality of participation and deliberation. Finally, some guidelines are given that seek to lay the foundations for an approach that restructures citizen participation: Engineering of citizen participation.

**Keywords:** Democracy, participatory democracy, deliberative democracy, participation engineering and participatory democracy policies.

## 1. INTRODUCCIÓN

Se afirma que los términos democracia y democracia participativa contienen originalmente un alto grado de ambigüedad. Muchos teóricos, como Habermas (1997), Manin (2002), Sartori (2000), Sintomer (2011) y Blondiaux (2008), señalan que dentro del concepto de democracia participativa existen confusiones epistemológicas propias del término de democracia. Sobre esto, la escuela francesa considera a la democracia participativa como un movimiento complejo que se traduce en un vocabulario ambiguo, dependiente del clima político y que reposa sobre muros teóricos muy frágiles.

En el Perú, ese hecho se agravó por la visible recentralización generada en el proceso inconcluso de la descentralización y por un adormecimiento intelectual que la comunidad epistémica descentralista no logró transformar: más bien generó lo que se conoce como «puntos ciegos, zonas que no ve» (Arroyo e Irigoyen, 2005, p. 83), lo que acentuó aún más la confusión conceptual de la democracia y sus tipos y, por ende, dio lugar a su incorrecto funcionamiento. Es más, la democracia deliberativa no ha sido desarrollada conceptualmente en nuestro país y, erróneamente, su práctica ha sido subsumida a la democracia participativa. A las limitaciones mencionadas, se agregan la débil profesionalización de los agentes de la democracia participativa —debido a una limitada oferta académica— y el lugar cedido a la «sociedad civil» como actor natural de la participación. En realidad, se vive una crisis de la representación social, advertida hace más de quince años por Tanaka (2003) y agudizada al dejar que las ONG sean el actor social principal de la categoría «sociedad civil», cuando ellas no representan a una población en específico sino a los intereses de sus proyectos.

Hasta el momento, se han descrito algunos puntos problemáticos de la democracia participativa en el Perú que ponen en evidencia la necesidad de cuestionar su institucionalización e implementación. En ese sentido, el objetivo de este artículo es contribuir a delinear un marco teórico que permita repensar la democracia participativa en el Perú, con la finalidad de encontrar un nuevo espíritu y fundamento que la coloque nuevamente en el centro de las reformas políticas, institucionales, sociales y culturales. Para tal efecto, el artículo se ha dividido en tres partes: primero, se examinará la genealogía de la democracia participativa en los ámbitos internacional y nacional, realizando una diferenciación conceptual y metodológica entre democracia participativa y deliberativa. Segundo, se propone un marco de análisis referencial para iniciar investigaciones desde la calidad de la participación y concertación. Tercero, se proponen algunos criterios desde la ingeniería de la participación, para estructurar e implementar una política de democracia participativa.

## 2. GENEALOGÍA DE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA: ENTRE LA TEORÍA Y LA EXPERIENCIA

### 2.1. La ambivalencia conceptual de la democracia participativa y la deliberativa

A lo largo de este trabajo, se ha tenido dificultad para encontrar una definición más o menos estandarizada de los tipos de democracia; sin embargo, se hará un esfuerzo por identificar diferencias entre ellas que permitan en un futuro plantear una definición. El reconocido filósofo del pensamiento político francés Manin (2015), con respecto a la asignación de poderes políticos, refiere que «la diferencia entre sistema representativo y los sistemas directos tiene más que ver con el método de selección que con el número limitado de los seleccionados» (p. 58). En ese sentido, la principal diferencia entre democracia representativa y directa recae en que los gobiernos representativos no escogieron el sorteo para asignar poderes políticos, sino más bien las elecciones.

Si se utiliza la misma lógica para distinguir a la democracia participativa de la deliberativa, no se encontrarán diferencias, porque no hay evidencia teórica o práctica que demuestre que estas democracias busquen definir una nueva forma de asignación de poderes políticos, sino más bien se enfocan en el proceso de toma de decisiones políticas. Por lo tanto, para intentar encontrar una diferenciación conceptual y metodológica entre ellas, nos remontaremos a su genealogía. Varios autores (Elster, 2013; Sintomer, 2011; Cohen y Fung, 2011; Bouvier, 2007; Hatzfeld, 2011; Girard y Le Goff, 2010) reconocen que el origen del término *democracia participativa* surgió en los años sesenta en los Estados Unidos por las «movilizaciones de masa y de movimientos radicales americanos» (Gaudin, 2010, p. 43), particularmente por el movimiento estudiantil de Port Huron. Sin embargo, no es hasta los años setenta cuando hace su irrupción en el mundo académico con la obra de Pateman (1970) titulada *Participation and Democratic Theory*, donde reafirma la importancia del valor cívico de la participación. Para ella, la «principal función de la participación en la teoría de la democracia participativa es, por lo tanto, una función educativa [...], lo cual incluye tanto el aspecto psicológico como la obtención práctica en materia de capacidades y procedimientos democráticos» (Pateman, 2014, p. 79). Por su parte, la *democracia deliberativa* nace en la década de 1980 por Held (1987, citado en Sintomer, 2011) con su obra titulada *Models of Democracy*; así, no solo el origen de las palabras es distinto, sino también sus tradiciones teóricas.

Hasta los años setenta, la participación hacía referencia a la «asociación de manera general de ciudadanos a la toma de decisiones políticas» (Lefevre, 2007, p. 38). Esta surgió como voz de protesta contra una democracia representativa que había convertido al pueblo estadounidense en una ciudadanía pasiva. La solución

para los movimientos sociales fue ejercer más democracia, por lo tanto, más participación. El valor educativo de la democracia participativa rescata un círculo virtuoso de la participación: «Más se participa, y más se está en medida de participar eficazmente, porque el horizonte de los interlocutores se amplía, su conocimiento sobre el mundo en general y el universo político se desarrollan y su confianza en ellos crece» (Sintomer, 2011, p. 116). Esta tesis entra en declive durante los años ochenta a causa, según Sintomer (2011), del descrédito por contradicciones internas de la noción de autogestión. Sin embargo, el término *democracia participativa* se coloca nuevamente en escena internacional a partir de la experiencia del presupuesto participativo de Porto Alegre y no de un imaginario académico o teórico, como en los años setenta. Este mecanismo nació como una experiencia pragmática que solo hasta 1997 fue considerada por los autores brasileños Genro y De Souza (1997, citado en Sintomer, 2011), como una herramienta concreta de la democracia participativa.

El concepto aparentemente claro sobre la democracia participativa de los años setenta se ha visto alterado con el surgimiento del presupuesto participativo de Porto Alegre, donde la democracia participativa fue concebida como «un instrumento de justicia social» (Sintomer, 2011, p. 120); por lo tanto, como un instrumento de gestión pública asociado a su eficacia. En consecuencia, se deduce que la democracia participativa deja de ser un fin en sí misma y se convierte en un medio. Diversos autores, como Lefevre (2007), Blondiaux (2008), Gaudin (2010), Bacqué y Sintomer (2011) y Sintomer (2011), señalan que la participación ha sido vista desde un punto gerencial donde existe un acercamiento del ciudadano a la toma de decisiones asociado a la codecisión, correalización o delegación de servicios públicos.

Con el Presupuesto Participativo de Porto Alegre surgen también otras nociones descriptivas, como *sociedad civil*, *concertación* y *negociación*, que se van configurando en el imaginario conceptual de la democracia participativa, tal y como lo demuestran Boaventura de Sousa Santos (2004) y Gaudin (2013), quienes señalan que en una primera etapa intervienen directamente los habitantes, pero en las asambleas temáticas o de síntesis participaban delegados que eran elegidos por ellos. Asimismo, Boaventura de Sousa Santos (2004) menciona que en las asambleas temáticas donde interviene la sociedad civil, los participantes eligen a sus representantes y las organizaciones sociales de segundo nivel —es decir, los movimientos de base— participan con mayor preponderancia. Por otro lado, señala también que las decisiones formaban parte de un proceso de negociación, desarrollado «en las reuniones intermedias, en las Asambleas de Distrito y Temáticas, y en el Consejo del OP» (p. 82).

Se ha evidenciado hasta el momento que la democracia participativa en el mundo tiene dos grandes vertientes: la primera, desarrollada en la década de los

sesenta-setenta, influenciada principalmente por Pateman, Dewey, Stuart Mill y MacPherson, y la segunda, fundada en la experiencia del Presupuesto Participativo de Porto Alegre a fines de los años ochenta, iniciativa que fue estudiada por militantes y académicos e internacionalizada por movimientos álter mundialistas y el Banco Mundial.

Del análisis realizado, la pregunta es si el presupuesto participativo de Porto Alegre y las nuevas nociones desarrolladas a partir de él son democracia participativa. Para tratar de responder a la pregunta, nos enfocaremos en desarrollar la noción de democracia deliberativa, que estuvo ligada en los años setenta al concepto habermasiano de espacio público, y no es hasta los años ochenta que Habermas desarrolla su teoría de la discusión. Para Habermas (1997) la democracia reposa en la opinión pública que, gracias a los procesos democráticos, se transforman en poder. No obstante, ese poder es comunicacional; por tanto, no puede dominar, pero puede orientar el uso del poder administrativo. Entonces, la política deliberativa se legitima «gracias a la estructura fundada sobre la discusión de una formación de la opinión y de la voluntad [...] En consecuencia, el nivel de discusión de los debates públicos constituye una variable de suma importancia» (p. 329).

Habermas (1997) también identifica las siguientes características de la democracia deliberativa: (i) argumentación pública e intercambio racional entre ciudadanos iguales; (ii) ciudadanos comprometidos colectivamente en resolver sus problemas; (iii) intercambio de información y motivos entre partes que hacen proposiciones y las someten a un examen crítico; (iv) las deliberaciones son inclusivas y públicas, todas las personas susceptibles de estar concernidas por las decisiones tomadas tienen iguales oportunidades de acceder y participar; (v) el proceso de deliberación es libre de restricciones externas, es decir, los participantes son soberanos en el sentido que están ligados a las condiciones comunicacionales y a las reglas del procedimiento de argumentación; (vi) la deliberación está exenta de restricciones internas que serían susceptibles de hacer interferencias a las posibilidades iguales que tienen los participantes para hacerse escuchar, introducir temas, aportar ideas, hacer proposiciones o criticarlas. Las posiciones adoptadas por un sí o por un no, son motivadas solo por la fuerza coercitiva del mejor argumento. La democracia deliberativa se preocupa en la forma como se toman las decisiones, es decir, en el proceso de argumentación-deliberación que sucede en momentos previos a la toma de decisiones.

Bouvier (2007) hace un interesante recuento de la evolución de la noción de la democracia deliberativa. Identifica dos corrientes: la primera liderada por Elster, quien reúne investigaciones realizadas por especialistas de las ciencias políticas y que trabajan dentro del marco de la teoría de la elección racional, y la segunda por Bohman y Regh, que reúnen principalmente a filósofos. Los artículos realizados

por el grupo de Bohman desarrollan sus ideas a partir de principios fundamentales, mientras que los de Elster se enfocan en las virtudes y defectos de la idea de la democracia deliberativa. Elster (citado en Bouvier, 2007) hace una descripción de aquellos procesos deliberativos que buscan el bien común:

[...] cada uno es obligado de presentar un argumento, una buena razón de escoger X en lugar de solamente aceptarlos, por lo tanto, no puede ser presentado como una preferencia personal; por lo que la decisión colectiva adopta, en última instancia, la forma de un argumento en lugar de un «sí» o un «no» (p. 18).

Bohman (citado en Bouvier, 2007), en cambio, se interesa más en el elemento democrático de la democracia deliberativa e identifica que efectivamente hay una parte de la población que queda excluida de estos procesos. En ese sentido, su preocupación es saber cómo dar legitimidad democrática a las decisiones tomadas. Para ello, introduce tres niveles de legitimación: formal, popular y deliberativa (Bouvier, 2007, p. 22). La legitimidad formal se obtiene cuando el mecanismo tiene poder legislativo, la legitimidad popular se consigue siempre y cuando los ciudadanos puedan tener el poder de iniciativa, mientras que la legitimidad deliberativa se obtiene cuando los ciudadanos pueden hacer oír sus razones con el apoyo de sus proposiciones. Entonces, se infiere que la deliberación implica necesariamente decisión.

Se ha encontrado evidencia teórica y empírica de que nociones como *negociación* (Girard y Le Goff, 2010; Cohen, 2010 y Chambers, 2010), *sociedad civil* (Habermas, 1997, 2010) y *concertación* (Touzard, 2006) han sido tratadas en el marco de la democracia deliberativa y no dentro de la democracia participativa de los años setenta, pero sí dentro de la experiencia del Presupuesto Participativo de Porto Alegre. Por lo tanto, democracia participativa y deliberativa no tienen por qué ser lo mismo ni normativa ni metodológicamente. Esto se condice por algunas tensiones entre participación y deliberación, identificadas por Cohen y Fung (2011): la primera indica que la calidad de la deliberación no depende de la cantidad de participantes; la segunda refiere que incluir una mayor cantidad de participantes dentro de un mecanismo de deliberación podría disminuir su calidad, y la tercera tensión se relaciona con las características de las sociedades modernas y cómo su complejidad podría limitar la implementación conjunta de una democracia deliberativa y participativa. Además, se ha demostrado que algunas características de la democracia deliberativa están presentes en la experiencia del presupuesto participativo de Porto Alegre, comúnmente conocido como un mecanismo de la democracia participativa. Esto nos hace pensar que la democracia participativa a la brasileña, teorizada e internacionalizada por movimientos álter mundialistas, es parte inicial de la ambigüedad conceptual de la democracia participativa.

## 2.2. Surgimiento de la democracia participativa en el Perú

Un conjunto de investigadores (O'Donnell, 1995; Grompone 1998, 2005, 2005a; Tanaka, 1998, 2001, 2003, 2007; Remy, 2005; Tanaka y Meléndez, 2005; Palacios, 2007; Arroyo e Irigoyen, 2005; Castillo, 2008) han descrito que el proceso de institucionalización de la democracia participativa en el Perú está asociado a la crisis de la democracia representativa y también al sistema de corrupción y autoritarismo implantado por el gobierno de Alberto Fujimori. Sobre la crisis de la democracia representativa, Tanaka (1998) refiere como sus causas la crisis de la representación política, el debilitamiento de instituciones democráticas y el declive del sistema de partidos políticos. Ello genera, además, lo que O'Donnell (1995) llama *democracia delegativa*, que sería una suerte de poder absoluto representado por la figura del presidente, donde «lo que él haga en el gobierno no precisa guardar ninguna semejanza con lo que él dijo o prometió durante la campaña electoral» (p. 228).

Sobre el régimen autoritario de Alberto Fujimori, en el año 2000, millares de peruanos salieron a las calles con el objetivo de recuperar la democracia robada por la dictadura. Esta movilización social, llamada Marcha de los Cuatro Suyos, representó la crisis política que se vivía en esos años. Con la dimisión de Alberto Fujimori vía fax, fue designado como presidente transitorio de la república a Valentín Paniagua (presidente del Congreso hasta ese entonces). Con Paniagua, se instaure la primera oleada de mecanismos de participación y concertación, impulso que tiene sus bases en experiencias participativas desarrolladas durante las décadas de 1980 y 1990 por actores políticos y sociales ligados a la izquierda y a las ONG. Esta propuesta permitió trasladar hacia el gobierno las experiencias desarrolladas en esas décadas, que según Panfichi y Dammert (2005) fueron desarrolladas en torno a «la participación de la sociedad civil dentro la gestión pública [...], a fin de mejorar el funcionamiento frágil del sistema democrático peruano» (p. 326).

En ese marco, el 18 de enero de 2001 se instaló la Mesa de Concertación de Lucha con la Pobreza - MCLCP, con el objetivo de concertar las políticas sociales en una perspectiva de desarrollo humano con enfoque de equidad y de género. Para tal fin, la MCLCP invitó a representantes de la sociedad civil y del Estado a dialogar y consensuar acuerdos para luchar contra la pobreza.

La segunda oleada de mecanismos de participación y concertación llegó con la elección de Alejandro Toledo como presidente del gobierno peruano. El 21 julio de 2001 anuncia en su primer mensaje a la nación el proceso de descentralización y las elecciones regionales como acciones importantes e inmediatas a realizar. En consecuencia, es la autoridad política la que ha jugado un rol importante en la institucionalización de la democracia participativa, pero también los grupos organizados que alcanzaron el espacio político. Estos fueron de tres tipos: estructuras asociativas, actores políticos ligados principalmente a la izquierda y la comunidad



epistémica, quienes funcionaban como una nebulosa de actores, entendida como «un conjunto heterogéneo de actores obrando en favor de una causa, así como a los lugares e instituciones donde se encuentran estos actores y a las redes de sociabilidad que establecen alianzas y definen las orientaciones de la reforma» (Gourgues, 2013, p. 71). Resultado de este proceso es la promulgación en 2002 de la Ley N° 27783, Ley Base de la Descentralización, que en sus artículos 17.1 y 17.2 señala que son los gobiernos regionales y locales los obligados a promover la participación ciudadana.

Los mecanismos de participación creados durante el gobierno de transición (MCLCP), y posteriormente por el proceso de descentralización (Consejos de Coordinación Regional y Local y Presupuesto Participativo), buscaron incorporar de manera general a la sociedad civil dentro de la gestión pública, a través de dispositivos de participación, concertación, control y transparencia, es así como la democracia participativa nace como una repuesta a la crisis política de los años noventa y con nociones descriptivas naturales tales como participación, concertación, negociación, sociedad civil, etc. Esta forma de institucionalización guarda una doble visión de la dinámica de la democracia participativa. La primera observa la participación como una nueva forma de hacer gestión «néo-managériale de la participación» (Blondiaux, 2008, p. 20), es decir, la definición de políticas públicas y las responsabilidades administrativas gubernamentales como una forma exclusiva del Estado, mientras que la sociedad civil asume eficazmente la implementación de estas gracias a sus organizaciones. Esta forma de participación también se conoce como *funcional*. La segunda mira la participación como una forma de profundizar la democracia:

En estos espacios radica la posibilidad de acercar los intereses de los ciudadanos a las decisiones gubernamentales. La concepción de ciudadanía que propone este proyecto busca defender y ampliar los derechos individuales y colectivos, vinculándolos con el derecho de participar en la construcción democrática mediante la participación en la gestión del Estado (Blondiaux, 2008, p. 20).

Estas dos visiones de la democracia participativa tienen tres impactos en el Perú: (i) se hace democracia participativa para consultar, es decir, únicamente para brindar una opinión; (ii) para concertar y buscar un compromiso, y (iii) para asociar a la ciudadanía con las orientaciones del Estado. En la práctica, la democracia participativa ha sido institucionalizada no para la toma decisiones, sino para consultar opiniones, obteniendo como resultado, según Grompone (2005), Remy (2005) y Tanaka (2007), los males de la democracia participativa: (i) neocorporativismo entre sociedad civil y Estado; (ii) escasa representación y representatividad de la sociedad civil; (iii) concertación sin estructura; (iv) participación funcional y no sustantiva, y (vi) espacios de participación y concertación poco útiles para la democracia en el Perú. En ese sentido, la participación no es de la ciudadanía sino

de la sociedad civil —es decir, del pueblo debidamente organizado— y sus mecanismos son, al menos teórica y normativamente, deliberativos lo que parece más bien una deliberación participativa<sup>3</sup>.

### **3. NOCIONES DESCRIPTIVAS DE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA Y DELIBERATIVA EN EL PERÚ**

Se ha evidenciado que la democracia participativa y deliberativa no son lo mismo, como han sido desarrolladas en el Perú. La democracia participativa en nuestro país agrupa indistintamente mecanismos de democracia deliberativa, como la MCLCP y los Consejos de Coordinación Regional y Local, y mecanismos de democracia participativa, como el Presupuesto Participativo. Sin embargo, estos tipos de democracia obedecen a tradiciones teóricas y prácticas distintas. Por lo tanto, en este apartado se pretende estructurar una línea de análisis que permita estudiar la democracia participativa desde su calidad —es decir, desde sus procesos—, considerando sus tradiciones y prácticas distintas. Las investigaciones realizadas hasta el momento son insuficientes para describir la calidad de estos dispositivos, «hay tres de cada treinta investigaciones que se centran solo en procesos, mientras que una buena mitad está interesada en los resultados» (Reber, 2011, p. 172) y por otra parte, diversas investigaciones sobre la calidad de la democracia (Altman y Pérez-Liñán, 1999; Lijphart, 2000; Corbetta y Pérez-Liñán, 2001; Morlino, 2010; Santander y Kenney, 2015) orientan su análisis únicamente en la democracia representativa. El horizonte peruano no es diferente: muchos estudiosos de la democracia, como Tanaka (2007), Hernández (2005), Palacios (2007), Panfichi y Dammert (2005), Grompone (2005), Tanaka y Meléndez (2005) y Remy (2005), centran sus investigaciones en los resultados. Aun así, Arroyo e Irigoyen (2005) mostraron algunos argumentos para observar la calidad del proceso de participación, identificando la capacidad inclusiva de experiencias participativas, el papel de ciertos actores en los procesos de participación y algunas características que limitaban la toma de decisiones.

Sobre la base de la noción de calidad, desarrollada por Morlino (2001, 2010, 2013, 2014 y 2019), y los enfoques de importantes teóricos de democracia participativa (Arnstein, 1969; Brager y Specht, 1973; Palma, 1998, 2000; Blondiaux, 2000, 2008; Remy 2005; Danzelot y Epstein, 2006; Nez, 2006; Robbe, 2007; Lefebvre, 2007; Chavrier, 2007 ; Blatrix, 2009; Gaudin, 2010, 2013; Sintomer, 2011; Bacqué y Sintomer, 2011; Hatzfeld, 2011; Hayat, 2011; Gourgues, 2010, 2013; Hayat y Sintomer, 2013; Pitkin, 2014; Pateman, 2014) y deliberativa (Roy et al.,

---

<sup>3</sup> Concepto acuñado y desarrollado por Cohen y Fung (2011).

1995; Habermas, 1997, 2010; Sartori, 2000; Manin, 2002, 2011; Licha, 2003; Urfalino, 2005; Bouvier, 2007; Ackerman y Fishkin, 2010; Bohman, 2010; Chambers, 2010; Cooke, 2010; Cohen, 2010, 2011, 2013; Elster, 2010, 2013, 2013a; Gourgues, 2010; Sunstein, 2010, 2013; Young, 2010; Reber, 2011; Johnson, 2013; Przeworski, 2013; Gargarella, 2013; Stokes, 2013; Fearon, 2013; Gambetta, 2013; Della Porta y Bey, 2018), podría construirse un marco de evaluación orientado desde la calidad de la participación y deliberación. Es decir, considerar los elementos que constituyen la calidad (relacionada con los procedimientos correctamente establecidos para cada producto, al contenido de cada producto y la calidad del resultado que implica la satisfacción de quien participa) y los niveles de participación, representación, representatividad de la sociedad civil y niveles de consenso.

### 3.1. Calidad de la participación

La calidad de la participación debe entenderse como la adecuación entre la capacidad y la oportunidad de la ciudadanía para participar efectivamente en la toma de decisiones. Ello permitiría conocer el desempeño de los procesos participativos a través de la medición de los diferentes grados de la participación desarrollados por Arnstein (1969), quien identifica ocho grados de participación divididos en tres niveles.

El primer nivel representa la *no participación* y está compuesto por dos grados: la manipulación y la terapia. El objetivo es educar a la ciudadanía respecto de las necesidades y problemas originados en su territorio. El segundo nivel se denomina *cooperación simbólica* y contiene tres grados: el primero es la información emitida únicamente por los participantes, sin retroalimentación; el segundo, de consulta pero sin asegurar que las opiniones, sugerencias o propuestas de la ciudadanía sean tomadas en cuenta, y el tercero es el apaciguamiento, que implica que, aun cuando se invita a la ciudadanía a dar consejos y hacer propuestas, estas podrían considerarse a discrecionalidad de quienes ostentan el poder para decidir. El tercer nivel es del *poder efectivo* y contiene tres grados: el primero es de coparticipación y consiste en redistribuir el poder hacia la ciudadanía para compartir la toma de decisiones; el segundo, la delegación de poder, por medio de la cual la ciudadanía tiene poder mayoritario efectivo sobre un plan o programa, y el tercero es el de control ciudadano, donde la ciudadanía ostenta poder absoluto sobre las tareas de concepción, planificación y dirección del programa. Por su parte, Brager y Specht (1973, citados en Guillen *et al.*, 2009) desarrollan el concepto de roles y actividades de la ciudadanía respecto de la escalera de participación de Arnstein, permitiendo operacionalizar y medir los niveles de participación.

A continuación, la tabla 1 plasma los niveles de participación, en la que se combinan los peldaños de redistribución de poder de Arnstein con los roles y actividades que adoptan los participantes en procesos participativos según Brager y Specht.

**Tabla 1. Nivel y grados de participación ciudadana**

| Niveles de participación | Grado de participación | Rol / Actividad  |
|--------------------------|------------------------|--|
| Elevada participación    | Control ciudadano      | El mecanismo participativo permite que el ciudadano defina la planificación y dirección del proceso participativo.   |
| Alta participación       | Delegación de poder    | El mecanismo participativo comparte la planificación y dirección del proceso participativo con los ciudadanos y los detentores del poder.  |
| Regular participación    | Coparticipación        | El mecanismo participativo permite que los detentores del poder definen la planificación y dirección del proceso participativo e invitan a los ciudadanos a modificar ciertos puntos de estos. |
| Baja participación       | Consultación           | El mecanismo participativo permite que los detentores del poder soliciten la opinión de los participantes sobre la planificación y dirección del proceso con la finalidad de validarlo.        |
| Nula participación       | Información            | El mecanismo participativo permite que los detentores del poder informen sobre la planificación del proceso participativo.   |

Nota. La tabla ha sido extraída de *Participation et Concertation: Entre la société civile et l'État L'exemple de la Table de Concertation de Lutte contre la pauvreté (MCLCP) de Cajamarca – Pérou* [tesis de maestría]. Por Y. B. Vásquez Castillo, 2014. Université de Bordeaux, pp. 27-28.

### **3.2. Calidad de la representación y representatividad de la sociedad civil**

La teorización de la democracia participativa en el Perú ha incluido el concepto de sociedad civil y, por ende, se ha integrado la representación como noción descriptiva de la dinámica de los mecanismos o espacios de participación. Como señala Remy (2005), los «espacios de participación ciudadana a través de representantes [...] aparecen como lo que más comúnmente se asume como la apertura a la participación de la sociedad civil en las instancias de gobierno» (p. 57). Remy agrega que la finalidad de estos espacios es incluir a la sociedad civil en su diversidad.

Se hace referencia a la calidad de la representación de la sociedad civil cuando esta contiene dos formas de representación: (i) representatividad de la sociedad civil, y (ii) representación de la sociedad civil. La primera, vista como un verdadero

cuerpo representativo, «un legislativo representativo debería ser un retrato exacto, en miniatura, del pueblo en toda su amplitud, y que debería pensar, sentir y razonar como este último» (Pitkin, 2014, p. 83); es decir, la inclusión en cantidad y variedad de los intereses que existen en toda la sociedad civil. La segunda tiene que ver con las nociones de la representación entendida como descriptiva, simbólica y sustantiva. Siguiendo a García (2001):

La representación descriptiva se identifica con la existencia de cierta correspondencia entre representante y representado, que compartirían determinadas características o cualidades. Representación simbólica, se basa en una identificación emocional entre el representante y el representado, que en política se equipara a liderazgo efectivo. Representación sustantiva, enfatiza la necesidad de analizar el contenido sustantivo de la actividad de representar, que aparece definida como actuar en beneficio de otro o teniendo en cuenta sus intereses (p. 216).

Para Pitkin (2014), la actividad de representación es «un actuar por otros, una actividad en nombre de otros, en interés de ellos, como agente de alguien más» (p. 148). Entonces, según lo descrito, se propone evaluar la calidad de la representación considerando los siguientes aspectos: (i) evaluar la cantidad de sociedad civil que los mecanismos de participación incluyen, y (ii) evaluar la calidad de la representación que a su vez significa: (a) determinar la forma de elección por el cual detentan su representación; (b) determinar la frecuencia con que los representantes realizan rendición de cuentas, y (c) determinar la frecuencia con que los participantes elaboran conjuntamente con sus representados las propuestas que realizan en los mecanismos de participación.

### **3.3. Calidad del proceso decisional**

Se ha argumentado y corroborado que a la democracia participativa se ha añadido la democracia deliberativa como noción descriptiva natural del proceso decisional. La noción comúnmente utilizada para este proceso es la concertación, que según Touzard (2006) es una «acción colectiva en vista de un acuerdo, de un objetivo en común [...] de encontrar un acuerdo [...] de tomar en conjunto una decisión colectiva» (p. 71). En ese sentido, la concertación es el proceso mediante el cual diferentes actores sociales y con diferentes intereses llegan a un acuerdo, que es una decisión consensuada.

Para Sartori (2000), la característica general del consenso es compartir tres elementos: (i) valores fundamentales, tales como la libertad y la igualdad, que estructuran el sistema de creencias; (ii) las reglas de juego o procedimientos, y (iii) gobiernos y políticas gubernamentales específicas. Estos elementos se convierten en tres niveles de consenso: (a) consenso básico, entendido como la cantidad de valores

deliberativos compartidos entre los participantes, como la igualdad, el diálogo, la tolerancia, la paciencia, el entusiasmo, la sensibilidad, la creatividad e imaginación; (b) consenso procedimental, que permite el establecimiento de reglas de juego para la resolución de disensos hasta llegar a acuerdos, y (c) consenso de acción política que evalúa el procedimiento decisonal haciendo énfasis en la discusión, el disenso y la oposición. En la tabla 2 se presenta la propuesta operacionalizada desde los niveles mencionados.

Tabla 2. Niveles de consenso

| Nivel de consenso                    | Objetos compartidos   | Significado   |
|--------------------------------------|---|---|
| Nivel básico de consenso             | Libertad y voluntad   | Los actores acuden a los mecanismos participativos por libre iniciativa y con voluntad de aportar.  |
|                                      | Actitudes para la concertación                                  | Garantizan que exista un reconocimiento de los actores sociales, la aceptación de sus intereses y opiniones, así como el respeto al disenso.      |
| Nivel de consenso procedimental      | Conocimiento y manejo de las reglas.                            | Conjunto de normas o reglas que rigen la discusión y dan a conocer sus responsabilidades de acción.   |
| Nivel de consenso de acción política | Objetivos concretos.  | Los participantes actúen sobre posibilidades reales y evitando caer en idealizaciones.  |
|                                      | Información oportuna y veraz, y la comunica rápida y claramente | Los actores deben tener conocimiento sobre los puntos a discutir, por ello es importante que se brinde la información completa en forma oportuna. |
|                                      | Exposición clara y sucinta de las ideas.                        | Los participantes fundamenten sus ideas, adecuada circulación de la palabra, sin monopolización del discurso y sin desequilibrios de poder.       |
|                                      | Disenso como herramienta de cambio para el consenso             | Los participantes valoran el disenso y la discusión previos a la decisión.  |
|                                      | Carácter vinculante que tienen las decisiones.                  | Los participantes reconocen sus decisiones en las acciones del gobierno.  |

Nota. Adaptado de *Participation et Concertation: Entre la société civile et l'État* L'exemple de la Table de Concertation de Lutte contre la pauvreté (MCLCP) de Cajamarca - Pérou [tesis de maestría]. Por Y. B. Vásquez Castillo, 2014. Université de Bordeaux, p. 33.

#### 4. HACIA UNA INGENIERÍA DE PROCESOS PARTICIPATIVOS: PROPUESTA PARA UNA REFORMA INSTITUCIONAL

La noción de ingeniería de procesos participativos debe ayudar a la democracia participativa a redefinirse y desmitificarse. En ese sentido, debe ser entendida como una noción ligada a la sociología política de la participación pública<sup>4</sup> y a la sociología de la evaluación, «interesada en la evaluación de procedimientos y de procesos, para pasar a una sociología ética a nivel del diseño institucional» (Reber, 2011, p. 167). Esta reflexión debería permitir la construcción de una estructura de pensamiento y práctica fundada en la consolidación de una profesionalización de la participación.

Por otro lado, la ingeniería de procesos participativos debe proponer lineamientos que permitan estructurar reformas institucionales, a partir de un marco evaluativo de la participación y la deliberación, estableciendo criterios generales sobre el desarrollo de una política de democracia participativa en el país. Para entender este enfoque, se considera la noción de políticas públicas en sus tres acepciones según Hassenteufel (2011): *polity*, conjunto de actores y de instituciones que componen una ciudad; *politics*, lucha de actores individuales o colectivos por la posesión del poder político, y *policy*, programa de acción que persigue de manera coherente un actor individual o grupal.

Por lo tanto, toda política pública responde a tres principios: sus fundamentos, sus instrumentos de acción y su público. Por esta razón, las políticas públicas buscan resolver uno o varios problemas de uno o varios grupos sociales. Además, nos lleva a la elección entre múltiples instrumentos de acción disponibles. Estos pueden ser definidos como «dispositivos a la vez técnicos y sociales que organizan las relaciones sociales específicas entre el poder público y sus destinatarios en función de representaciones y de significados que ellos portan» (Hassenteufel, 2011, p. 9).

Así, «los instrumentos hacen la relación entre la orientación de la política pública y la materialización resultante de su aplicación» (Hassenteufel, 2011, p. 9). En este marco, la ingeniería de la participación debe ser el enfoque que diseñe, evalúe, organice y facilite los dispositivos e instrumentos que efectivicen la relación entre quienes organizan las relaciones sociales y su público, y entre la orientación de la política y su materialización. De esta reflexión inferimos que la democracia participativa como política no es solo un enfoque de políticas públicas, talleres, planes estratégicos o actividades, sino un fin en sí misma. Ello implica la formación de un cuerpo de agentes públicos, privados y funcionarios especializados en la cuestión de la participación, que hasta la actualidad no se ha hecho. Entonces, este proceso requiere modificar la relación entre administración y participación.

---

<sup>4</sup> Término desarrollado por Gourgues (2013).

## 5. CONCLUSIÓN: REPENSAR LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA

repensar la democracia participativa en el Perú implica cuestionar las concepciones descriptivas naturales con las que se ha fundado, estructurar lineamientos generales de procesos de investigación en función de la calidad e iniciar procesos de reforma institucional que permitan deconstruir en un nivel teórico y práctico lo que se ha venido haciendo hasta el momento.

El análisis desarrollado evidencia que la democracia participativa en el Perú está compuesta por nociones descriptivas que no le pertenecen y que más bien forman parte del contexto teórico de la democracia deliberativa, tradición teórica no desarrollada en el Perú. A ello se suma el adormecimiento intelectual y la ausencia de debate respecto de la democracia participativa en nuestro país, lo que causa el desgaste y la desacreditación de los mecanismos de participación creados desde 2001 e institucionalizados a partir de la Ley Base de la Descentralización. Ello significa no solo la naturalización del uso incorrecto de mecanismos de participación ciudadana, sino también la poca innovación y su inadecuada reestructuración.

El marco analítico en propuesta difiere de las investigaciones encontradas respecto de la democracia, en tanto la primacía del pensamiento político reposa en los estudios de la calidad de la democracia representativa. Es necesario estructurar un análisis de la calidad de la democracia participativa y de sus elementos descriptivos. En consecuencia, se propone conjugar la concepción de calidad, entendida desde su proceso, producto y resultado con los niveles de participación, representación, representatividad de la sociedad civil y niveles de consenso.

Finalmente, repensar la democracia participativa requiere reformas institucionales urgentes que impliquen la adopción del enfoque de políticas de democracia participativa y de la ingeniería de la participación, en tanto permitiría desarrollar un «código de proceso» que garantice el funcionamiento adecuado de los diferentes mecanismos de participación ciudadana logrando una inclusión efectiva, igualitaria, libre y voluntaria de la población en decisiones debatidas y argumentadas, creando una inteligencia colectiva y en consecuencia decisiones racionales. Entonces, la fuerza de la noción de políticas de democracia participativa recae en la capacidad de anclarse en registros de acción y de puesta en obra de una ingeniería, lo que implica un doble proceso: por una parte, la profesionalización de la participación en términos de diseño y de un saber hacer, y de otra, la búsqueda de dispositivos e instrumentos innovadores, adecuados y territorializados que nos permitan renovar nuestra democracia participativa.



## REFERENCIAS

- Ackerman, B. y Fishkin, J. (2010). La Journée de la délibération. En C. Girard y A. Le Goff (eds.), *La démocratie délibérative. Anthologie de textes fondamentaux* (pp. 441-490). Hermann.
- Altman, D. y Pérez-Liñán, A. (1999). Mas allá de la poliarquía: una aproximación a la calidad de las democracias. *Revista Uruguaya de Ciencia Política*, 11, 83-105. <http://rucp.cienciasociales.edu.uy/index.php/rucp/article/view/371>
- Arnstein, S. (1969). A ladder of citizen participation. *Journal of the American Institute of Planners*, 35(4), 216-224. <https://doi.org/10.1080/01944366908977225>
- Arroyo, J. e Irigoyen, M. (2005). *Desafíos de la democracia participativa local en la descentralización*. Ministerio Británico para el Desarrollo Internacional.
- Bacqué, M.-H. y Sintomer, Y. (2011). Introduction: Le temps long de la participation. En M.-H. Bacqué e Y. Sintomer (eds.), *La démocratie participative: Histoire et généalogie* (pp. 9-35). La Découverte.
- Blatrix, C. (2009). La démocratie participative en représentation. *Sociétés contemporaines*, 74(2), 97-119. <https://doi.org/10.3917/soco.074.0097>
- Blondiaux, L. (2000). «La démocratie par le bas» Prise de parole et délibération dans les conseils de quartier du vingtième arrondissement de Paris. *Hermès, La Revue*, 26-27(1-2), 323-338. <https://doi.org/10.4267/2042/14787>
- Blondiaux, L. (2008). *Le nouvel esprit de la démocratie. Actualité de la démocratie participative*. SEUIL.
- ~~Boaventura de Sousa, S.~~ (2004). *Democracia y participación. El ejemplo del presupuesto participativo de Porto Alegre*. ILDIS-FES.
- Bohman, J. (2010). Raison publique et pluralisme culturel. Le libéralisme politique et la question du conflit moral. En C. Girard y A. Le Goff (eds.), *La démocratie délibérative. Anthologie de textes fondamentaux* (pp. 243-292). Hermann.
- Bouvier, A. (2007). Démocratie délibérative, démocratie débattante, démocratie participative. *Revue européenne des sciences sociales*, 45(1), 5-34. <https://doi.org/10.4000/ress.82>
- Castillo, G. T. (2008). La participación ciudadana en el contexto de la descentralización en el Perú. En R. Grompone, *La participación desplegada en la política y la sociedad* (pp. 145-183). Red para el Desarrollo de las Ciencias Sociales en el Perú.
- Chambers, S. (2010). À huis clos. Publicité, secret et qualité de la délibération. En C. Girard y A. Le Goff (eds.), *La démocratie délibérative. Anthologie de textes fondamentaux* (pp. 441-490). Hermann.
- Chavier, G. (2007). La démocratie participative dans le débat sur la décentralisation (1978-2004). En F. Robbe (ed.), *La démocratie participative* (pp. 143-166). L'Harmattan.
- Cohen, J. (2010). Délibération et légitimité démocratique. En C. Girard y A. Le Goff (eds.), *La démocratie délibérative. Anthologie de textes fondamentaux* (pp. 203-242). Hermann.

- Cohen, J. (2013). Democracia y libertad. En J. Elster (ed.), *La democracia deliberativa* (J. M. Lebron, trad., pp. 325-288). Gedisa.
- Cohen, J. y Fung, A. (2011). Le projet de la démocratie radicale. *Raisons politiques*, 42(2), 115-130. <https://doi.org/10.3917/rai.042.0115>
- Cooke, M. (2010). Cinq argumets en faveur de la démocratie délibérative. En C. Girard y A. Le Goff (eds.), *La démocratie délibérative. Anthologie de textes fondamentaux* (pp. 327-380). Hermann.
- Corbetta, J. y Pérez-Liñán, A. (2001). Calidad de la democracia: un análisis de la trayectoria argentina. *Revista Instituciones y Desarrollo*, 10(1), 149-169. [https://www.researchgate.net/publication/39181065\\_Calidad\\_de\\_la\\_Democracia\\_Un\\_Analisis\\_de\\_la\\_Trayectoria\\_Argentina](https://www.researchgate.net/publication/39181065_Calidad_de_la_Democracia_Un_Analisis_de_la_Trayectoria_Argentina)
- Danzelot, J. y Epstein, R. (2006). Démocratie et participation: l'exemple de la rénovation urbaine. *Esprit*, 7, 5-34. <https://doi.org/10.3917/espri.0607.0005>
- Della Porta, D. y Bey, F. (2018). *Democracias. Participación, deliberación y movimientos sociales*. Prometeo.
- Elster, J. (2010). Le marché et le Forum. Trois variétés de théorie politique. En C. Girard y A. Le Goff (eds.), *La démocratie délibérative. Anthologie de textes fondamentaux* (pp. 115-166). Hermann.
- Elster, J. (2013). Introducción. En J. Elster (ed.), *La democracia deliberativa* (pp. 323-346). Gedisa.
- Elster, J. (2013a). La deliberación y los procesos de creación constitucional. En J. Elster (ed.), *La democracia deliberativa* (pp. 129-160). Gedisa.
- Fearon, J. (2013). La deliberación como discusión. En J. Elster, *La democracia deliberativa* (J. M. Lebron, trad., pp. 65-94). Gedisa.
- Gambetta, D. (2013). «¡Claro!»: Ensayo sobre el machismo discursivo. En J. Elster (ed.), *La democracia deliberativa* (pp. 35-64). Gedisa.
- García, E. (2001). Crisis de la representación política: las exigencias de la política de la presencia. *Revista de Estudios Políticos (Nueva Época)*, 111, 215-226. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=27638>
- Gargarella, R. (2013). Representación plena, deliberación e imparcialidad. En J. Elster (ed.), *La democracia deliberativa* (J. M. Lebron, trad., pp. 323-346). Gedisa.
- Gaudin, J. P. (2010). La démocratie participative. *Informations sociales*, 158(2), 42-48. <https://doi.org/10.3917/inso.158.0042>
- Gaudin, J. P. (2013). *La démocratie participative*. Armand Colin.
- Girard, C. y Le Goff, A. (2010). Les théories de la démocratie délibérative. En C. Girard, y A. Le Goff (eds.), *La démocratie délibérative. Anthologie de textes fondamentaux* (pp. 11-114). Hermann.
- Gourgues, G. (2010). *Le consensus participatif. Les politiques de la démocratie dans quatre régions françaises*. Répertoire des Recherches.
- Gourgues, G. (2013). *Les politiques de démocratie participative*. Presses Universitaires de Grenoble.

- Grompone, R. (1998). La descentralización y el desprecio de la razón política. En B. Revesz (ed.), *Descentralización y gobernabilidad en tiempos de globalización* (p. 36). Instituto de Estudios Peruanos.
- Grompone, R. (2005). Argumentos a favor de la participación en contra de sus defensores. En P. Zárate Ardela (ed.), *Participación ciudadana y democracia. Perspectivas críticas y análisis de experiencias locales* (pp. 13-85). Instituto de Estudios Peruanos.
- Grompone, R. (2005a). Posibilidades y límites de algunas experiencias de promoción de la participación ciudadana en el Perú. En P. Zárate Ardela (ed.), *Participación ciudadana y democracia. Perspectivas críticas y análisis de experiencias locales* (pp. 193-251). Instituto de Estudios Peruanos.
- Guillen, A., Saénz, K., Mohammad, B., y Castillo, J. (2009). Origen, espacio y niveles de participación ciudadana. *Daena: International Journal of Good Conscience*, 4(1), 179-193.
- Habermas, J. (1997). *Droit et démocratie: Entre faits et normes*. Gallimard.
- Habermas, J. (2010). La souveraineté populaire comme procédure. Un concept normatif d'espace public. En C. Girard y A. Le Goff (eds.), *La démocratie délibérative. Anthologie de textes fondamentaux* (pp. 167-202). Hermann.
- Hassenteufel, P. (2011). *Sociologie Politique: L'action publique*. Armand Colin.
- Hatzfeld, H. (2011). De l'autogestión a la démocratie participative: des contributions pour renouveler la démocratie. En M. H. Bacqué e Y. Sintomer (eds.), *La démocratie participative: Histoire et généalogie* (pp. 51-64). La Découverte.
- Hayat, S. (2011). Démocratie participative et impératif délibératif: enjeux d'une confrontation. En M.-H. Bacqué e Y. Sintomer (eds.), *La démocratie participative. Histoire et généalogie* (pp. 102-112). La Découverte.
- Hayat, S. y Sintomer, Y. (2013). Repenser la représentation politique. *Raisons politiques*, 50(2), 5-11. <https://doi.org/10.3917/rai.050.0005>
- Hernández Asensio, R. (2005). Los márgenes de la participación ciudadana en el Perú: una primera aproximación a partir de un análisis cuantitativo. En P. Zárate Ardela (ed.), *Participación ciudadana y democracia: perspectivas críticas y análisis de experiencias locales* (p. 251). Instituto de Estudios Peruanos.
- Johnson, J. (2013). Argumentos en favor de la deliberación. Algunas consideraciones escépticas. En J. Elster (ed.), *La democracia deliberativa* (J. M. Lebron, trad., pp. 207-234). Gedisa.
- Lefevre, R. (2007). Non-dits et points aveugles de la démocratie participative. En F. Robbe (ed.), *La démocratie participative* (pp. 33-58). L'Harmattan.
- Ley N° 27783, Ley Base de la Descentralización (20 de julio de 2002). <http://extwprlegs1.fao.org/docs/pdf/per128976.pdf>
- Licha, I. (2003). *Concertación y gerencia social: conceptos, enfoques y experiencias*. INDES/BID.
- Lijphart, A. (2000). *Modelos de democracia: formas de gobierno y resultados en treinta y seis países* (C. Castellnou, trad.). Ariel.

- Manin, B. (2002). L'idée de démocratie deliberative dans la science politique contemporaine. Introduction, généalogie et éléments critiques. Entretien avec Bernard Manin. *Politix*, 57(1), 37-55. <https://doi.org/10.3406/polix.2002.1210>
- Manin, B. (2011). Comment promouvoir la délibération démocratique? *Raisons politiques*, 42(2), 83-113. <https://doi.org/10.3917/rai.042.0083>
- Manin, B. (2015). *Los principios del gobierno representativo*. Alianza Editorial.
- Morlino, L. (2001). Consolidation démocratique: La théorie de l'ancrage. *Revue internationale de politique comparée*, 8(2), 245-267. <https://doi.org/10.3917/ripc.082.0245>
- Morlino, L. (2010). Légitimité et qualité de démocratie. *Revue internationale des sciences sociales*, 196(2), 41-53. <https://doi.org/10.3917/riss.196.0041>
- Morlino, L. (2013). *Calidad democrática entre líderes y partidos y la calidad de liderazgo político en los países andinos*. Instituto Federal Electoral.
- Morlino, L. (2014). *La calidad de las democracias en América Latina*. Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral.
- Morlino, L. (2019). *Cambios hacia la democracia: actores, estructuras, procesos*. Siglo XXI.
- Nez, H. (2006). *La démocratie participative locale: un questionnement de sa dimension inclusive à partir des expériences de Bobigny (France) et de Barreiro (Belo Horizonte, Brésil)*. CRDC.
- O'Donnell, G. (1995). Democra Delegativa. En R. Grompone (ed.), *Instituciones políticas y sociedad* (pp. 222-239). Instituto de Estudios Peruanos.
- Palacios, J. D. (2007). *Participación ciudadana en los procesos de descentralización en el Perú*. INWENT.
- Palma, D. (1998). *La participación y la contrucción de ciudadanía*. Universidad de Arte y Ciencias Sociales.
- Palma, D. (2000). La educación para la democracia. *Investigación y Crítica*, 4(1), 22. <http://168.96.200.17/ar/libros/chile/arcis/palma1.rtf>
- Panfichi, A. y Dammert, J. L. (2005). *Oportunidades y limitaciones de la participación ciudadana en el Perú. La Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza*. Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Pateman, C. (2014). *Participación y teoría democrática*. Prometeo Libros.
- Przeworski, A. (2013). Deliberación y dominación ideológica. En J. Elster (ed.), *La democracia deliberativa* (pp. 183-206). Gedisa.
- Pitkin, H. (2014). *El concepto de representación*. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Reber, B. (2011). Évaluer le débat démocratie. En P. Léné y O. Piriou (eds.), *Les états de la démocratie comprendre la démocratie au-delà de son utopie* (p. 249). Hermann.
- Remy, M. I. (2005). *Los múltiples campos de la participación ciudadana en el Perú*. Instituto de Estudios Peruanos.
- Robbe, F. (2007). Democratie Representative et Participation. En F. Robbe (ed.), *La démocratie participative* (pp. 11-32). L'Harmattan.

- Roy, M., Gingras, L., y Bernard, C. (1995). La réingéierie des processus d'affaire: étude comparative de la théorie et de la pratique. *Technologies de l'information et société*, 7(4), 409-427.
- Santander, C. y Kenney, C. (2015). La calidad de la democracia en el Perú. *Sociedade e Cultura*, 18(2), 129-147. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=70346854011>
- Sartori, G. (2000). *Teoría de la democracia 1. El debate contemporáneo*. Alianza Universidad.
- Sintomer, Y. (2011). Démocratie participative, démocratie délibérative: l'histoire constrastée de deux catégories émergentes. En M.-H. Bacqué e Y. Sintomer (eds.), *La démocratie participative: Histoire et généalogie* (pp. 113-134). La Découverte.
- Stokes, S. (2013). Patologías de la deliberación. En J. Elster (ed.), *La democracia deliberativa* (pp. 161-182). Gedisa.
- Sunstein, C. (2010). Y a-t-il un risque à délibérer? Comment les groupes se radicalisent. En C. Girard y A. Le Goff (eds.), *La démocratie délibérative. Anthologie de textes fondamentaux* (pp. 381-440). Hermann.
- Sunstein, C. (2013). Sustituir unos riesgos de salud por otros. En J. Elster (ed.), *La democracia deliberativa* (pp. 289-322). Gedisa.
- Tanaka, M. (1998). *Los espejismos de la democracia: el colapso del sistema de partidos en el Perú, 1980-1995, en perspectiva comparada*. Instituto de Estudios Peruanos.
- Tanaka, M. (2001). *Participación popular en políticas sociales: cuándo puede ser democrática y eficiente, y cuándo todo lo contrario*. Instituto de Estudios Peruanos.
- Tanaka, M. (2003). Los entornos políticos de la participación ciudadana y sus desafíos actuales. En *Experiencias de participación ciudadana* (p. 20). Instituto de Estudios Peruanos.
- Tanaka, M. (2005). *Democracia sin partidos Perú, 2000-2005*. Instituto de Estudios Peruanos.
- Tanaka, M. (2007). *La participación ciudadana y el sistema representativo*. PRODES-USAID.
- Tanaka, M. y Meléndez, C. (2005). ¿De qué depende el éxito de las experiencias de participación ciudadana? En P. Zárate Ardela (ed.), *Participación ciudadana y democracia. Perspectivas críticas y análisis de experiencias locales* (pp. 165-192). Instituto de Estudios Peruanos.
- Touzard, H. (2006). Consultation, concertation, négociation. Une courte note théorique. *Négociations*, 5(1), 67-74. <https://doi.org/10.3917/neg.005.0067>
- Urfalino, P. (2005). La délibération n'est pas une conversation: Délibération, décision collective et négociation. *Négociations*, 4(2), 99-114. <https://doi.org/10.3917/neg.004.0099>
- Vásquez Castillo, Y. B. (2014). *Participation et Concertation: Entre la société civile et l'État - L'exemple de la Table de Concertation de Lutte contre la pauvreté*. (MCLCP) de Cajamarca-Perú [tesis de maestría, Universidad de Burdeos, Francia]. <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/952724>
- Young, I. (2010). Communication et altérité. Au-delà de la démocratie délibérative. En C. Girard y A. Le Goff (Eds.), *La démocratie délibérative. Anthologie de textes fondamentaux* (pp. 293-326). Hermann.